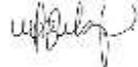


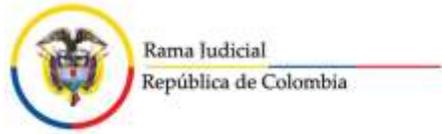
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con escrito aportado el 28 de julio de los corrientes por la apoderada demandante, desde su correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2016 00253

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: FREDDY ALVEIRO GARCÍA DURÁN

Fecha Auto: 26 de agosto de 2021

SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada el pasado 28 de julio de 2021, por la apoderada demandante, la cual se tiene en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al ser procedente lo que allí se solicitó se dispone EXHORTAR AL PAGADOR DEL AQUÍ DEMANDADO, **BANCAMIA S.A.**, para que informe y/o justifique de manera clara y puntual, la razón por la cual ha dejado de hacer los descuentos y retenciones salariales aquí ordenadas sobre el salario devengado por el ejecutado GARCIA DURAN FREDY ALVEIRO con C.C. No. 74.861.587. Líbrese oficio y remítase virtualmente, dejando constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 27 de agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9f16bf8137e0ed376eae8e4dfc06eb4eef8dd6b3e1c3256c42fa32d338591fe

Documento generado en 25/08/2021 12:17:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>